



TERCERA SESIÓN COMITÉ DE INTEGRIDAD

A 29 días del mes septiembre de 2022, siendo las 16:00 horas y a través de medios electrónicos por medio de la plataforma teams, derivado de la situación sanitaria a la que se ha visto afectada la Región Metropolitana y, en general, las distintas regiones del país, de conformidad a la Resolución Exenta N° 6.570 de 11.06.2020, por la cual se "Actualiza la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento", se cita a la Tercera sesión del Comité de Integridad de la Superintendencia.

La referida sesión no se logra realizar por problemas de agenda de algunos integrantes, proponiéndose el día viernes 30 de septiembre a las 12:00 hrs. Por la misma circunstancia, se pospondrá la reunión para el día lunes 01 de octubre a las 16:30 horas.

Con fecha 03 de octubre de 2022, siendo las 16:30 horas, y a través de medios electrónicos por medio de la plataforma teams, derivado de la situación sanitaria a la que se ha visto afectada la Región Metropolitana y, en general, las distintas regiones del país, de conformidad a la Resolución Exenta N° 6.570 de 11.06.2020, por la cual se "Actualiza la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se lleva a cabo la Tercera sesión del Comité de Integridad de la Superintendencia

Los temas principales de la convocatoria son:

I. Reporte de actividades del trimestre junio - septiembre 2022.

Se han desarrollado las siguientes actividades:

1. Material difusión Código de Ética.

Con fecha 11.07.2022, se remitió el Informativo N°4 Código de Ética, que difunde el canal de denuncia de hechos que contraviene el principio de probidad administrativa de la Superintendencia.

¿Conoces los canales de consultas, denuncias y sanciones del código de ética?

Existen canales de consultas, denuncias y sanciones tanto de situaciones internas como de usuarios de la Superintendencia, que se vean afectados por un dilema ético, o bien, quieran denunciar irregularidades o faltas al principio de probidad. Estos canales están regulados en el Código de Ética y a través de la Encargada de Ética de la Superir, donde funcionarios y usuarios podrán realizar consultas o denunciar de forma segura y confidencial.

→ Canal de denuncia de hechos que contravienen el principio de probidad administrativa

En caso de que los funcionarios/as de la Superintendencia se encuentren frente a un hecho que contravenga el principio de probidad administrativa, se debe denunciar de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo y a lo recomendado en estas cápsulas.

De esta manera, el artículo 61 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, establece, en lo pertinente, en su letra k), la obligación de: **"Denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquéllos que contravienen el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N.º 18.575."**

De acuerdo al Procedimiento de denuncia de hechos que contravienen el principio de probidad administrativa, en donde se encuentra el "FORMULARIO DE DENUNCIA IRREGULARIDADES Y FALTAS AL PRINCIPIO DE PROBIDAD", se debe completar el formulario y presentar ante la autoridad correspondiente con todos los antecedentes que den cuenta del hecho del que tenemos conocimiento. Para estos efectos, se entenderá por autoridad competente a la Jefatura Directa correspondiente o el/la Jefe/a del Subdepartamento Gestión de Personas, salvo cuando la ley conceda a una autoridad externa la competencia para conocer de las infracciones respectivas. En el caso que ambos Jefes sean objeto de denuncia de actos irregulares, será el Jefe del Subdepto. Jurídico quien actuará como autoridad competente.

Con fecha 01.08.2022, se remitió el Informativo N°5 Código de Ética, que difunde el canal de denuncias por parte de los usuarios de la Superintendencia.

¿Conoces los canales de consultas, denuncias y sanciones del código de ética?

Existen canales de consultas, denuncias y sanciones tanto de situaciones internas como de usuarios de la Superintendencia, que se vean afectados por un dilema ético, o bien, quieran denunciar irregularidades o faltas al principio de probidad. Estos canales están regulados en el Código de Ética y a través de la Encargada de Ética de la Superir, donde funcionarios y usuarios podrán realizar consultas o denunciar de forma segura y confidencial.

→ Canal de denuncias por parte de usuarios/as de la Superintendencia

En caso de denuncias contra funcionarios realizadas por terceros o usuarios de la Superintendencia, estas deberán hacerse a través del "FORMULARIO DE DENUNCIA IRREGULARIDADES Y FALTAS AL PRINCIPIO DE PROBIDAD", aplicándose en lo pertinente, el procedimiento señalado anteriormente:

- a.- En forma presencial a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia.
- b.- A través del correo electrónico: ofpartes@superir.gob.cl

2. Inscripción de funcionarios en la capacitación de Integridad Pública.

Durante el mes de septiembre se está ejecutando la capacitación de Integridad Pública, impartida por el Servicio Civil, al cual se incorporó a tres directivos dentro de los funcionarios a capacitar, como también a 3 funcionarios por estamento, siendo el listado definitivo el siguiente:

El cierre de esta actividad esta programado para el día 7 de octubre de 2022, fecha en que se solicitara el reporte a la encargada de capacitación.

Hasta hoy, han informado la aprobación del curso, los siguientes funcionarios:

- Álvaro Bravo, estamento profesional Departamento Jurídico
- Héctor Ramírez, estamento fiscalizador Departamento de Fiscalización
- Andrés Donoso Saavedra, estamento profesional Departamento Financiero

Se deja constancia que la nómina completa de funcionarios fue incorporada en acta de la sesión pasada.

3. Implementación de las recomendaciones contenidas en el Oficio del Servicio Civil y de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia para el año 2022.

Conforme al cronograma propuesto para el 2022 por el Servicio Civil y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, se ejecutó la siguiente actividad:

RESUMEN RECOMENDACIONES	
IV. MAYOR FORMACIÓN EN INTEGRIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS.	4.1. Realización del curso de integridad pública por la Red Integridad de la Comisión Asesora para la Integridad Pública y Transparencia. 4.3. Realización del curso e-learning por parte de los funcionarios y funcionarias públicas a nivel central del Estado.

4. Actividades de Capacitación 2022.

- El plan de capacitación aprobado con fecha 24 de junio de 2022, relativas a las temáticas de ética, transparencia y lobby, concientización de lavado de activos, introducción al estatuto administrativo y Procedimientos disciplinarios (uso y regulación de vehículos fiscales), impartidos por Contraloría General de la República se encuentra en ejecución, enviando el jefe de Gabinete el correo a los funcionarios que debían cursarlo con fecha 7 de julio.

Consultada la encargada de capacitación, no se han remitido por los funcionarios el certificado de aprobación, por lo que se requerirá al jefe de gabinete que reitere la invitación a los funcionarios que aún no lo cursan.

5. Actualización información sobre prohibición de apostar en casinos de juego.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Jefe del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas envió correo electrónico a los funcionarios sujetos a la prohibición expresa de asistir y apostar en juegos de casinos de juego por custodiar fondos públicos, dando cumplimiento a lo instruido a través de Oficio Ord, N° 812 de 2022 de la Superintendencia de Casinos, en orden a informar dicha obligación a los referidos funcionarios, y cuyo texto es el siguiente:

Estimados y estimadas, junto con saludar, pongo en conocimiento información relevante para el debido cumplimiento de la Ley N°19.995 que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, por parte de las y los funcionarios públicos.

Lo anterior, en consideración a que el citado cuerpo legal señala expresamente en su artículo 10 que: *"No podrán, por sí o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juegos, las siguientes personas: **b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.***

Cabe señalar que cada vez que la Superintendencia de Casinos de Juegos toma conocimiento de la vulneración de la referida prohibición prevista en el literal b) del artículo 10, le corresponde iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del respectivo funcionario público, de conformidad con la referida Ley N°19.995, el que puede concluir con la aplicación de una multa de tres a quince unidades tributarias mensuales^[1], sin perjuicio de que la infracción constituya, además, causal de terminación del contrato de trabajo o de destitución, según corresponda, conforme a los procedimientos disciplinarios que pueda ejercer el respectivo Organismo Público.

Por lo anterior, se informa a todo/as los/as funcionarios/as que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos:

- a) Que deben abstenerse de realizar apuestas en cualquiera de los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego.
- b) Que el hecho de tener una póliza de fidelidad funcionaria de valores fiscales, le hace extensible y aplicable la prohibición establecida en la letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995, ya que da cuenta de una presunción clara de la existencia de custodia de fondos públicos de su parte conforme lo dispuesto en el dictamen N°33.653, de 4 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República.
- c) Que dicha prohibición es aplicable, aunque la referida póliza haya sido emitida solo para una eventual asignación de fondos públicos y se encuentre vigente a la fecha de las respectivas apuestas realizadas.

[1] Artículo 49 Ley N° 19.995.- Serán sancionadas con multa de tres a quince unidades tributarias mensuales las personas señaladas en las letras a), b) y c) del artículo 10 que infringieran la prohibición establecida en la misma disposición, sin perjuicio de que la infracción constituya, además, causal de terminación del contrato de trabajo o de destitución, según corresponda.

6. Notificación a nueva directiva de Asociación de Funcionarios.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, en mi calidad de coordinador del Sistema de Integridad, envié correo electrónico al jefe de gabinete en atención al cambio de directiva de la Asociación de Funcionarios, considerando la necesidad de formalizar la integración de miembros de dicho órgano como integrantes del Comité de Integridad, conforme se dispuso en la Resolución Exenta N.º 6570 de 2020, atendido a que la actualización de dicha norma es prerrogativa del Jefe de Servicio.

Se copió a doña Andrea Alarcón, en su calidad de nueva presidenta de la Anfusir, para que este al tanto y puedan designar un representante, idealmente uno titular y uno suplente, quien respondió en la misma fecha señalando que asumirá don Héctor Ramírez en calidad de titular, y ella en calidad de suplente.

Se le adjuntó el link en la web del Sistema de Integridad, donde está el repositorio que contiene la normativa y actas de sesión: <https://www.superir.gob.cl/sistema-de-integridad/documentacion-integridad/> e informó que la referida información también está disponible en la intranet institucional

II. Actividades a ejecutar en el periodo julio-septiembre 2022.

1. Otras Capacitaciones

Se encuentra pendiente gestionar las actividades externas en virtud de convenios institucionales celebrados.

El jefe de gabinete envió correo electrónico consultando la malla de capacitaciones de Chiletransparente, sin respuesta hasta la fecha

Respecto a la capacitación de la Unidad de Análisis Financiero, el jefe de gabinete está coordinando para octubre la actividad solicitada por el Superintendente relativa a riesgos del sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, el que estará dirigido a los encargados de procesos institucionales.

2. Actividad de difusión de los canales.

Se encuentra pendiente que la Encargada de Ética realice una charla o conversatorio relacionado con los canales de denuncias, consultas, información relevante e inhabilidades, abstención y conflictos de interés, con el fin de difundirlos entre los funcionarios para su correcto uso o una capsula o presentación a la que se acceda a través de la intranet.

Además, se continuará con la difusión de cápsulas con contenidos del Código de Ética a través de medios electrónicos (correos electrónicos e intranet).

4. Reporte final de actividades de capacitación cursadas por los funcionarios relacionadas al Sistema de Integridad.

Una vez consolidada la información de las actividades de capacitación cursadas por los funcionarios relacionadas al Sistema de Integridad, se elaborará un reporte final en coordinación con la encargada de capacitación.

Previamente, como se indicó anteriormente, se reiterará invitación a quienes no hayan realizado los cursos para los cuales fueron seleccionados.

5. Continuar implementación de las recomendaciones contenidas en el Oficio del Servicio Civil y de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia para el año 2022.

Conforme al cronograma propuesto para el 2022 por el Servicio Civil y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, las siguientes actividades deberán ejecutarse en el periodo:

RESUMEN RECOMENDACIONES	
I MAYOR INVOLUCRAMIENTO Y RESPONSABILIDAD DEL LIDERAZGO POLÍTICO Y LAS JEFATURAS INTERMEDIAS ASOCIADAS.	1.1 Dar mayor fortalecimiento al trabajo transversal, incluyendo a las jefaturas de las diferentes áreas de la organización, para evolucionar a una cultura ética participativa.
II. FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN COHERENTES, COMPLETAS Y PERMANENTES EN MATERIAS DE INTEGRIDAD.	2.1. Adopción de estrategias de difusión permanentes referidas a la importancia de relevar la integridad pública al interior de las organizaciones. 2.2. Mayor posicionamiento de materias relacionadas con el ámbito valórico-conductual. 2.3. Localización en un lugar destacado de las páginas web, redes sociales y sitios de intranet de la información relativa a los sistemas de integridad, particularmente los espacios para el acceso a los canales de denuncia y de consulta.
III. FORTALECIMIENTO DE LA DETECCIÓN DE INOBSERVANCIAS ÉTICAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y MAYOR DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS Y CONSULTAS	3.1. Implementar u optimizar "efectivos" canales de denuncia y consulta internos en la organización. 3.2. Compromiso de la institución de garantizar la reserva de la identidad del denunciante y del denunciado, como también

	el contenido de la información que originó la denuncia o consulta.
--	--

Se hace presente que, sin perjuicio de fijarse para este periodo las actividades antes descritas, estas se han implementado gradualmente a lo largo de todo el año, principalmente en lo que dice relación con la difusión del sistema y los canales de consulta y denuncia.

Además, la Superir cuenta con información relativa al sistema de integridad localizado en la página web e intranet de la información.

LISTA DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE	
Coordinador de Integridad	Cristián Valdés Solorza	
Jefe/a del Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones y Enajenaciones	Carolina Pino Baquedano	
Jefe/a del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Paolo Araneda Jara	
Jefe/a del Subdepartamento de Recursos Financieros	Jaime Pino Baquedano	
Encargada Sistema de LA/DF/FT	Paula Osorio Romero	
Encargada de Ética	Catalina Delzo Cerda	
Representante Asociación de Funcionarios	Héctor Ramírez Madrid	